

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2002 (ANC 2002) suscrito entre los representantes de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) surgió como un compromiso de los agentes sociales ante el supuesto de un cambio en las condiciones económicas y representó una novedad respecto a los acuerdos suscritos en años anteriores, al abordar el diálogo y la concertación social sobre criterios y contenidos aplicables en los diferentes niveles de la negociación colectiva.

Las partes signatarias del ANC 2002 se comprometieron a evaluar la aplicación efectiva del mismo aunque eran conscientes de que el Acuerdo requería para su plena aplicación un mayor periodo de maduración, pues cualquier reforma o cambio es de lenta recepción por parte de la negociación colectiva.

Durante su vigencia se consiguió un moderado crecimiento de los salarios, a la vez que ganaron peso específico en los convenios colectivos las materias de empleo y contratación, con presencia significativa en los mismos de regulaciones de las distintas modalidades contractuales así como la agilización de la negociación colectiva. Asimismo, puede deducirse una mayor receptividad hacia los temas relacionados con clasificación profesional, jornada, contratación, igualdad de oportunidades y por el contrario una menor receptividad respecto a la orientación de crear instrumentos estables, para mejorar la capacidad de gestionar anticipadamente los cambios, como los observatorios sectoriales de ámbito estatal para el empleo y la competitividad.

También se puso de manifiesto que la negociación colectiva era un instrumento idóneo para regular los cambios de las relaciones laborales y para dar respuesta a la heterogeneidad de los sectores, a la diversidad productiva y de la organización del trabajo así como para abordar materias que hasta ese momento no se incorporaban a la negociación colectiva.

Estos elementos, junto a la incertidumbre de las previsiones económicas justificaron la conveniencia de suscribir un nuevo acuerdo para el año 2003 y así con el objetivo de minimizar esos efectos negativos y dar una nueva señal de

confianza, se establecieron unos criterios en materia salarial para contribuir al control de la inflación, al crecimiento del empleo, al aumento de las inversiones productivas y a la mejora de la situación de las empresas y de la capacidad adquisitiva de los salarios.

En este sentido, en fecha 30 de enero de 2003, las mismas partes suscribieron el **Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2003 (ANC 2003)** con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.

Este nuevo Acuerdo se estructuraba en nueve capítulos, el primero titulado balance y consideraciones generales; el segundo, naturaleza jurídica y ámbitos; el tercero, consideraciones sobre la competitividad; el cuarto, criterios en materia salarial; el quinto, criterios en materia de empleo, flexibilidad interna y cualificación profesional e igualdad de trato en el empleo; el sexto, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el séptimo, el teletrabajo; el Acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo; el octavo, criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo; el noveno, criterios generales del procedimiento negociador y un Anexo, que incluía el Acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo.

En síntesis, el ANC 2003 abordaba el tratamiento de materias como los salarios, la contratación, la flexibilidad interna, la formación profesional, la prevención de riesgos laborales, la igualdad de trato y de oportunidades y el desarrollo de la sociedad de la información y la interrelación entre ellas, con el objetivo de orientar la negociación de los convenios colectivos en ese ejercicio y con la voluntad de que se pudiera favorecer la actividad empresarial y el empleo.

En el marco de la negociación colectiva y sobre el número de convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, en esta edición de la Memoria, a diferencia de años anteriores, se introducen los datos de convenios registrados, con efectos económicos del año 2003, según información facilitada por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y no por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Así pues, en la Comunidad Valenciana en el año 2003, se registraron un total de 364 convenios colectivos, incluidas las revisiones salariales y un año más, se vuelve a indicar que la negociación colectiva en nuestra Comunidad cubre a más empresas y trabajadores que los reflejados en el cuadro, puesto que existen más convenios, de ámbito superior al autonómico, entre otros los referidos a los sectores químico, textil o calzado, que no se contemplan en este punto.

También, respecto a la interpretación de estos datos, se debe tener en cuenta la tendencia a firmar convenios con vigencia plurianual, por lo que la comparación con años anteriores no se puede realizar de una forma global, puesto que éstos recogen los convenios registrados en ese año y por tanto, las cifras presentan una visión parcial de la negociación colectiva en nuestra Comunidad, aunque se aprecia un aumento en la cobertura de la negociación colectiva como así queda reflejado en el siguiente cuadro.

Este año, como novedad, se presenta un cuadro que recoge el total de convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, con efectos económicos para el año 2003, distribuidos por provincias, en el que se distingue entre convenios de empresa y convenios de otro ámbito y como se ha mencionado anteriormente, con datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
POR PROVINCIAS EN 2003**

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Convenios
Alicante	71	43	114	71	33.192	33.263	9.151	197.438	206.589
Castellón	30	20	50	30	23.633	23.663	3.069	63.535	66.604
Valencia	122	50	172	122	26.716	26.838	17.384	327.146	344.530
Ámb. Autonómico	16	12	28	16	2.825	2.841	2.226	24.658	26.884
Totales	239	125	364	239	86.366	86.605	31.830	612.777	644.607

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Como se observa en el Cuadro II.4.1 se incluye el número total de los convenios colectivos de trabajo, adhesiones a otros convenios, arbitrajes voluntarios, extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales, tal y como se dispone en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios.

En el año 2003, el número total de convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana ascendió a 364, que correspondieron 114 a la provincia de Alicante, de los cuales 71 fueron convenios de empresa y 43 de otro ámbito; 50 a Castellón, siendo 30 de empresa y 20 de otro ámbito; 172 a Valencia, de los

que 122 eran convenios de empresa y 50 de otro ámbito y finalmente 28 convenios de ámbito autonómico, que se distinguieron 16 como convenios de empresa y 12 como convenios de otro ámbito.

El número de trabajadores que han tenido cobertura por la negociación colectiva en nuestra Comunidad fue de 644.607, que correspondían a 31.830 trabajadores de convenios de empresa y 612.777 de convenios de otro ámbito. Por provincias, en Alicante fueron un total de 205.589, correspondiendo 9.151 a convenios de empresa y 197.438 a convenios de otro ámbito; en Castellón un total de 66.604, de los cuales 3.069 eran de empresa y 63.535 de otro ámbito; en Valencia, una cifra de 344.530, con 17.384 de convenios de empresa y 327.146 de otro ámbito y 26.884 correspondientes al ámbito autonómico, de los cuales 2.226 eran de convenios de empresa y 24.658 de convenios de otro ámbito.

Las empresas afectadas fueron un total de 86.605, de ellas 239 estaban dentro de los convenios de empresa y 86.366 dentro de convenios de otro ámbito. Por provincias, correspondieron 33.263 a Alicante, de las que 71 eran de convenios de empresa y 33.192 de otro ámbito. En la provincia de Castellón fueron un total de 23.663, que correspondían 30 a convenios de empresa y 23.633 a convenios de otro ámbito. En la provincia de Valencia fueron 26.838 empresas, que pertenecían 122 a convenios de empresa y 26.716 a convenios de otro ámbito y en el ámbito autonómico resultaron 2.841 empresas, con 16 de convenios de empresa y 2.825 de convenios de otro ámbito.

Al igual que en años anteriores, el elevado número de empresas afectadas en la provincia de Castellón responde a la firma de los convenios de trabajadores del sector agropecuario, en el periodo que transcurre de los meses de enero a septiembre.

El Cuadro II.4.2, según información facilitada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, recoge los datos, con porcentajes, relativos a la estructura de los convenios colectivos, según el ámbito funcional, durante los años 1994 a 2003. En el mismo, se observará una ligera variación respecto al Cuadro II.4.1 puesto que la fuente de información utilizada no es la misma, conforme se ha indicado previamente.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
AÑOS 1994-2003. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1994	63,92	36,08	4,04	95,96
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44
1999	61,67	38,33	4,40	95,60
2000	59,07	40,93	3,78	96,22
2001	62,50	37,50	3,46	96,54
2002	63,69	36,31	4,27	95,73
2003	64,76	35,24	4,41	95,59

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

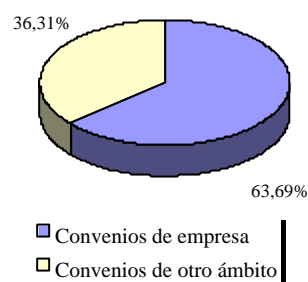
Así, como se observa en el cuadro, en el año 2003, en el ámbito de la empresa el número de convenios registrados ha presentado un incremento de 1,07 puntos respecto al año anterior, ya que se ha pasado de un 63,69% del año 2002 a un porcentaje del 64,76% en el año 2003.

Conforme ha ocurrido en años anteriores, en el año 2003, el porcentaje de trabajadores que tienen cobertura en la negociación colectiva dentro de los convenios de empresa sigue siendo menor que el de convenios de otro ámbito, con un porcentaje del 4,41% frente al 95,59%, pese a que el número total de convenios colectivos registrados en el ámbito de la empresa es superior al de otro ámbito.

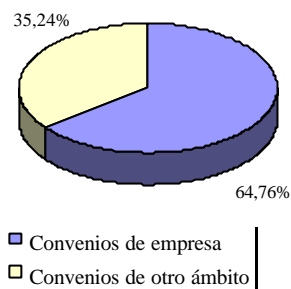
En el Gráfico II.4.1 se incorpora la comparación de la estructura de los convenios colectivos y los trabajadores afectados, según ámbito funcional en los años 2002 y 2003, en el que se puede apreciar que la cobertura de los convenios de otro ámbito es mayor a la de convenios de empresa.

Gráfico II.4.1

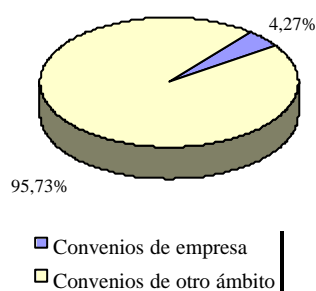
CONVENIOS COLECTIVOS. AÑO 2002



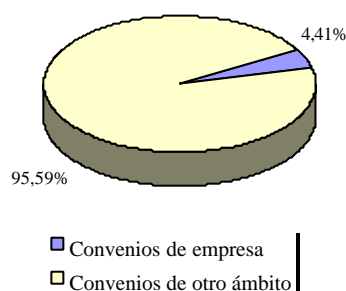
CONVENIOS COLECTIVOS. AÑO 2003



TRABAJADORES AFECTADOS. AÑO 2002



TRABAJADORES AFECTADOS. AÑO 2003



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro II.4.2, se puede observar como en los últimos cuatro años, el porcentaje de convenios colectivos de otro ámbito ha ido disminuyendo y en el año 2003, éstos suponen un porcentaje del 35,24% cuando en el año anterior representaban un 36,31% del total de convenios colectivos.

El porcentaje de trabajadores afectados por los convenios colectivos de empresa durante el año 2003 fue del 4,41% cuando en el año 2002 representaban un 4,27%, dato que demuestra un descenso de un 0,14 puntos. Por el contrario, los convenios de otro ámbito, en el año 2003 afectaban a un 95,59% cuando en el año 2002 estaban incluidos un 95,73% de los trabajadores.

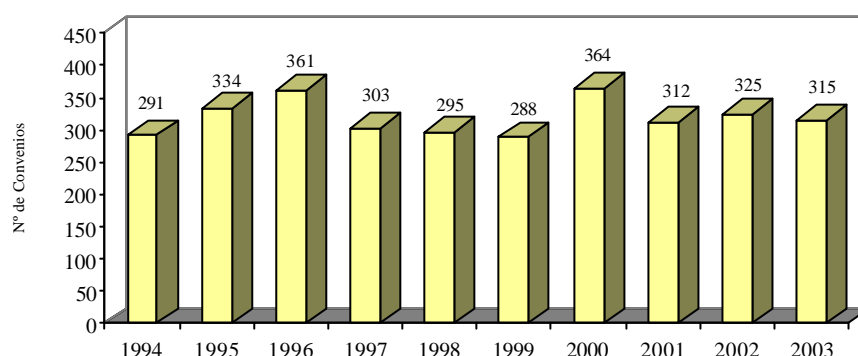
De ahí que se pueda deducir, como en años anteriores, que dentro del ámbito funcional de los convenios, aún siendo mayor el número de los

negociados en las empresas, el resto conocido como convenios de otro ámbito, son los negociados en un ámbito superior a la empresa, con la preponderancia de los convenios sectoriales provinciales, que son los que constituyen la base de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.

Seguidamente, en el Gráfico II.4.2 se indica la evolución de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana durante el periodo de los años 1994 a 2003.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1994-2003



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el gráfico, según datos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, se aprecia como en el año 2003, el número de convenios registrados es inferior al del año anterior, ya que se ha pasado de 325 convenios en el año 2002 a 315 en el año 2003, dato que no coincide con el expresado anteriormente con la información del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Como en años precedentes, en este epígrafe, se insertan dos cuadros, el primero que recoge los aumentos salariales pactados en los convenios colectivos y el segundo, con la comparación del índice de precios al consumo (I.P.C.) y los aumentos salariales pactados, aunque se debe advertir una vez más que los datos sobre estos aumentos salariales son los referidos a la media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.).

MEMORIA 2003

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1994-2003

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1994	4,45	3,25	4,51
1995	4,24	4,14	4,24
1996	3,90	3,96	3,90
1997	2,78	2,06	2,82
1998	2,37	2,46	2,37
1999	2,67	2,62	2,67
2000	4,01	3,66	4,03
2001	3,54	3,00	3,57
2002	3,04	2,43	3,07
2003	3,59	2,60	3,64

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Cuadro II.4.4

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1994-2003

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1994	4,2	4,45
1995	4,3	4,24
1996	3,1	3,90
1997	2,1	2,78
1998	1,4	2,37
1999	2,6	2,67
2000	4,0	4,01
2001	2,7	3,54
2002	4,0	3,04
2003	2,6	3,59

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el Cuadro II.4.3, se indican los datos correspondientes a los años 1994 a 2003 y recoge los aumentos salariales pactados en el total de convenios, en los convenios de empresa y en los convenios de otro ámbito.

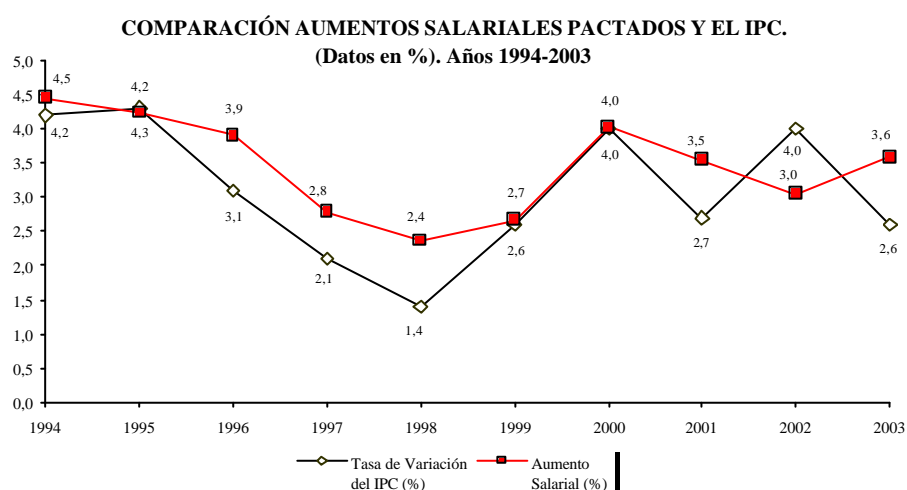
Se observa como en el año 2003, la media del aumento salarial pactado en el total de convenios ha sido del 3,59%. Respecto a los convenios de empresa la media fue del 2,60% y el incremento medio en los convenios de otro ámbito el ha sido del 3,64%.

En el anterior Cuadro II.4.4 se realiza una comparación entre los aumentos salariales pactados y el Índice de Precios sobre el Consumo (I.P.C.) durante los años 1994 a 2003.

En el mismo, se puede apreciar que en el año 2003, la media del aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos fue del 3,59% y la tasa de variación del I.P.C. estuvo en el 2,6%, por lo que en el año 2003, al contrario que en el año 2002, la media del aumento salarial pactado fue superior a la variación del índice de precios en un 0,99%.

Asimismo, en el Gráfico II.4.3 se comparan los aumentos salariales pactados y el I.P.C. en datos porcentuales y se muestra la evolución anual en el periodo comprendido entre los años 1994 a 2003.

Gráfico II.4.3



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Dentro del marco de la negociación colectiva, conforme se incluye en el Cuadro II.4.5, se observan los datos sobre el número de convenios colectivos y trabajadores afectados por cláusulas especiales, por ámbito funcional y tipo de cláusula. También se indica el porcentaje que representan estas cláusulas sobre el total de convenios registrados, con inicio de efectos económicos de enero a diciembre de 2003.

MEMORIA 2003

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2003)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	364	100,00	644.607	100,00
SALARIALES	327	89,84	630.537	97,82
Cláusula de salvaguarda	202	55,49	560.184	86,90
Estructura salarial	263	72,25	498.249	77,30
- Complementos salariales y criterios de cálculo	234	64,29	423.704	65,73
- Consolidación de complementos salariales	132	36,26	265.985	41,26
Inaplicación del régimen salarial	77	21,15	503.254	78,07
- Condiciones para acogerse	67	18,41	416.056	64,54
- Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar	69	18,96	406.380	63,04
- Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	39	10,71	175.473	27,22
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	187	51,37	267.163	41,45
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	286	78,57	481.060	74,63
Distribución irregular de la jornada durante el año	86	23,63	212.122	32,91
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	30	8,24	58.926	9,14
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	167	45,88	185.370	28,76
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	36	9,89	27.801	4,31
Jornadas especiales de trabajo	111	30,49	222.929	34,58
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	18	4,95	22.988	3,57
- Régimen de trabajo a turnos	23	6,32	8.999	1,40
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	9	2,47	81.791	12,69
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	13	3,57	6.227	0,97
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	188	51,65	250.432	38,85
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	192	52,75	549.734	85,28
Empleo	132	36,26	381.969	59,26
- Creación neta de empleo	7	1,92	5.258	0,82
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	40	10,99	210.535	32,66
- Mantenimiento de empleo	30	8,24	109.613	17,00
- Conversión de empleo temporal en fijo	38	10,44	99.489	15,43
- Movilidad geográfica	22	6,04	93.528	14,51
- Movilidad funcional	29	7,97	26.375	4,09
- Otras relativas al empleo	32	8,79	62.761	9,74
Contratación	127	34,89	517.678	80,31
- Duración máxima del período de prueba	54	14,84	230.477	35,75
- Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	40	10,99	134.570	20,88
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	52	14,29	351.621	54,55
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	41	11,26	270.103	41,90
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	43	11,81	290.329	45,04
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	27	7,42	113.965	17,68
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	11	3,02	88.402	13,71
- Número máximo de contratos temporales	11	3,02	43.168	6,70
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	23	6,32	187.364	29,07

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS	255	70,05	479.343	74,36
Eliminación de horas extraordinarias	33	9,07	94.665	14,69
Reducción respecto al año anterior	3	0,82	262	0,04
Reducción respecto al tope máximo legal	4	1,10	1.151	0,18
Otras no contenidas en apartados anteriores	106	29,12	200.242	31,06
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	207	56,87	359.976	55,84
- Con valoración superior a la hora ordinaria	178	48,90	313.701	48,67
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	117	32,14	272.965	42,35
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	38	10,44	101.096	15,68
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	45	12,36	17.140	2,66
JUBILACIÓN	173	47,53	399.576	61,99
Jubilación obligatoria	28	7,69	169.895	26,36
Estímulos a la jubilación voluntaria	140	38,46	228.213	35,40
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	266	73,08	540.079	83,78
Complemento a la jubilación	74	20,33	149.246	23,15
Complemento a la invalidez	75	20,60	250.835	38,91
Complemento a la viudedad	11	3,02	109.995	17,06
Complemento a la orfandad	11	3,02	132.310	20,53
Complemento a la enfermedad común	161	44,23	424.663	65,88
Complemento a la maternidad	33	9,07	33.687	5,23
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	206	56,59	465.728	72,25
Otros complementos retributivos	72	19,78	163.689	25,39
Establecimiento de planes de pensiones	18	4,95	2.686	0,42
FORMACIÓN PROFESIONAL	128	35,16	402.510	62,44
Plan de formación	67	18,41	164.862	25,58
Ayuda de estudios al trabajador	30	8,24	21.515	3,34
Permisos retribuidos para la formación	50	13,74	54.832	8,51
Otras relativas a formación	30	8,24	203.999	31,65
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	259	71,15	391.360	60,71
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	165	45,33	322.389	50,01
Programas de prevención de riesgos	133	36,54	142.884	22,17
Cursillos en materia de seguridad y salud	110	30,22	120.343	18,67
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	204	56,04	188.412	29,23
- Con inclusión de revisión ginecológica	20	5,49	215.060	33,4
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	17	4,67	10.894	1,69
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	27	7,42	39.644	6,15
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	17	4,67	15.213	2,36
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	45	12,36	136.551	21,18
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica	12	3,30	24.762	3,84
Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	8	2,20	6.165	0,96
ACTIVIDAD SINDICAL	191	52,47	408.923	63,44
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	90	24,73	236.031	36,62
Descuento en nómina de la cuota sindical	118	32,42	251.667	39,04
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	134	36,81	369.832	57,37
Mejoras sobre convenio anterior	57	15,66	97.485	15,12

.../...

MEMORIA 2003

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	245	67,31	499.526	77,49
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	223	61,26	484.267	75,13
- Categorías profesionales	146	40,11	204.648	31,75
- Grupos profesionales	84	23,08	181.325	28,13
- Niveles retributivos	33	9,07	51.773	8,03
Polivalencia funcional	60	16,48	138.195	21,44
Criterios o requisitos para la promoción interna	127	34,89	102.609	15,92
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	36	9,89	94.858	14,72
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	36	9,89	94.858	14,72
- En materia de movilidad funcional	19	5,22	88.869	13,79
- En materia de movilidad geográfica	7	1,92	908	0,14
- En materia de horario	21	5,77	23.339	3,62
- En materia de régimen de trabajo a turnos	10	2,75	11.615	1,80
- En materia de sistemas de remuneración	13	3,57	22.049	3,42
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	10	2,75	5.702	0,88
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	8	2,20	4.881	0,76
- En materia de despido colectivo	4	1,10	3.494	0,54
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	5	1,37	1.172	0,18
VIGENCIA Y EFICACIA	208	57,14	474.963	73,68
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	112	30,77	241.271	37,43
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	161	44,23	443.934	68,87
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	11	3,02	3.396	0,53
CONCURRENCIA	28	7,69	200.123	31,05
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	21	5,77	181.361	28,14
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	17	4,67	128.951	20,00
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	276	75,82	596.961	92,61
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	28	7,69	36.932	5,73
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación v aplicación del convenio	176	48,35	426.951	66,23
- Procedimientos de mediación	67	18,41	130.314	20,22
- Procedimientos de mediación y arbitraje	109	29,95	296.637	46,02
No discriminación o promoción de igualdad entre sexos	64	17,58	269.026	41,73
Indemnización al trabajador por no renovación del contrato	54	14,84	406.485	63,06
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	59	16,21	83.419	12,94
Cláusula de salario mínimo convenio	48	13,19	137.007	21,25
Destino preferente de puestos v trabajadores con minusvalías	24	6,59	82.374	12,78
Implantación de nuevas tecnologías	15	4,12	123.139	19,10
Servicios de comedor	18	4,95	6.627	1,03
Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa	40	10,99	6.865	1,06
Incentivos ligados a la productividad	79	21,70	191.162	29,66
Incentivos de asistencia	61	16,76	209.565	32,51

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Las cláusulas especiales se encuentran en las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos, y según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, las

Delegaciones de Trabajo y las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia de convenios colectivos de trabajo, como es el caso de la Comunidad Valenciana, envían al Registro Central de Convenios de la Dirección General de Trabajo copia de todo asiento practicado en el registro, y de ahí, la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procesa estos datos y elabora las pertinentes estadísticas.

Durante el año 2003, el número total de convenios colectivos fue de 364, incluyéndose en esta cifra el total de convenios registrados en la Comunidad Valenciana cuyos efectos económicos se producen desde el mes de enero a al mes de diciembre del año 2003.

Este cuadro contiene la información sobre las catorce cláusulas especiales que se han incorporado durante el año 2003 en los convenios colectivos y los datos porcentuales de las mismas sobre el total del número de convenios y el porcentaje que afecta al colectivo de trabajadores.

En primer lugar, se analizan las cláusulas introducidas en mayor número y así, se observa, como en años anteriores que las cláusulas incorporadas en una cifra mayor de convenios son las salariales, puesto que se han insertado en 327 convenios con un porcentaje del 89,84%, que incluyen a 630.537 trabajadores que representan un porcentaje del 97,82%.

En segundo lugar, se encuentran en un total de 286 convenios y un porcentaje del 78,57% las cláusulas referidas a la jornada laboral y vacaciones que dan cobertura a 481.060 trabajadores y un 74,63%.

El tercer tipo de cláusulas son las que contienen otros temas objeto de negociación y aparecen en 276 convenios, con un 75,82% que afectan a 596.961 trabajadores con un 92,61% sobre el total de convenios.

También en este punto, se indican los datos sobre las cláusulas especiales que se han introducido en menor número. Éstas fueron las cláusulas de concurrencia, insertadas en 28 convenios con un porcentaje del 7,69% que afectaron a 200.123 trabajadores y un 31,05%, y la cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que aparece en un total de 36 convenios, con un 9,89% y que afecta a una cifra de 94.858 trabajadores y un porcentaje del 14,72%.

En Memorias anteriores, con el objeto de facilitar la comprensión de este punto, se realizó una comparación de algunas de estas cláusulas especiales que aparecen en los convenios colectivos, por considerarlas como más significativas.

También en esta Memoria se comparan los datos referentes a los últimos tres años.

De esta manera, en primer término, se hace referencia a la Cláusula de Salvaguarda, que aparece en las cláusulas salariales, con una notable importancia puesto que en el año en el año 2001, se incluía en el 57,23% de convenios (190 sobre 332) y cubría a un total del 76,15% de los trabajadores (498.880 sobre 655.137). En el año 2002 se había introducido en el 55,52% de los convenios (186 sobre 335) que daban cobertura al 55,66% de los trabajadores (365.274 sobre 656.279). Y en el año 2003 ha estado presente en el 55,49% de convenios (202 sobre 364) y ha afectado al 86,90% de los trabajadores (560.184 sobre 644.607).

En segundo término, la Cláusula de Jornada Laboral y Vacaciones, también indica un incremento ya que en el año 2001 se introducía en un 75,60% de los convenios (251 sobre 332) y daba cobertura a un 81,60% del total de trabajadores (534.620 sobre 655.137). En el año 2002 estaba en un 77,91% de los convenios (261 sobre 335) y afectaba a un 67,46% de los trabajadores (442.693 sobre 656.279). Y en el año 2003 se encontraba en un 78,57% de los convenios (286 sobre 364) y cubría a un 74,63% de trabajadores (481.060 sobre 644.607).

En tercer término, la Cláusula de Empleo y Contratación, en el año 2001 se incorporaba en un 55,12% de los convenios (183 sobre 332) y daba cobertura a un 88,14% del total de trabajadores (577.431 sobre 655.137). En el año 2002 se introdujo en un 55,52% de los convenios (186 sobre 335) que afectaba a un 87,21% de los trabajadores (572.318 sobre 656.279). Y en el año 2003 se encontraba en un 52,75% de los convenios (192 sobre 364) y cubría a un 85,28% de trabajadores (549.734 sobre 644.607).

En cuarto término, otra cláusula que se ha ido incorporando de manera considerable ha sido la Cláusula de Formación Profesional, puesto que en el año 2001 se introducía en un 31,14% de convenios (120 sobre 332) y afectaba al 47,94% de los trabajadores (314.044 sobre 655.137). En el año 2002 se daba en un 37,91% de los convenios (127 sobre 335) con un 50,35% de trabajadores afectados (330.430 sobre 656.279). Y en el año 2003 se encontraba en un 35,16% de los convenios (128 sobre 364) y cubría a un 62,44% de trabajadores (402.510 sobre 644.607).

Y finalmente, sobre las Cláusulas sobre Salud Laboral, se ha observado una mayor extensión en el número de trabajadores, ya que en el año 2001 se daban en el 72,59% de los convenios (241 sobre 332) que afectaban al 57,04% de los trabajadores (373.712 sobre 655.137). En el año 2002 se encontraban en el 72,24% de los convenios (242 sobre 335) que cubrían el 54,67% de los

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

trabajadores (358.773 sobre 656.279). Y en el año 2003 se incorporaban en un 71,15% de los convenios (259 sobre 364) y una cobertura del 60,71% de los trabajadores (391.360 sobre 644.607).

Otra información que se introduce en la Hoja Estadística de Convenios es la que se refiere a la representación de las partes que negocian en los convenios colectivos.

Esta misma hoja contiene los datos relativos a la composición de la mesa negociadora, apartado en el que se indica la intervención en el proceso negociador de los delegados sindicales y la organización sindical a la que pertenecen o están adscritos.

Asimismo, otra información que se recoge en este apartado es la relativa a la adscripción de la empresa signataria del convenio a alguna asociación empresarial. De esta manera, se puede conocer cuál es el índice de participación de las organizaciones empresariales en los convenios colectivos.

Así, en el Cuadro II.4.6 se inserta la información sobre la representación empresarial de la Comunidad Valenciana en la negociación colectiva durante el año 2003.

Cuadro II.4.6

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2003**

	Número total de trabajadores afectados				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Alicante	184.980	89,54	21.609	10,46	206.589
Castellón	61.682	92,61	4.922	7,39	66.604
Valencia	316.106	91,75	28.424	8,25	344.530
Intracomunitario	24.252	90,21	2.632	9,79	26.884
Total	587.020	91,03	57.587	8,97	644.607

	Número total de empresas afectadas				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Alicante	29.404	88,40	3.859	11,60	33.263
Castellón	22.028	93,09	1.635	6,91	23.663
Valencia	22.557	84,05	4.281	15,95	26.838
Intracomunitario	2.350	82,72	491	17,28	2.841
Total	76.340	87,07	10.265	12,93	86.605

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales. Elaboración Propia.

Este dato es importante a la hora de asignar la condición de organización empresarial representativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aspecto que está regulado en la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo y en la Disposición Adicional Primera, punto 2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Un año más, se observa como en la Comunidad Valenciana, la mayoría de los convenios colectivos son negociados con la participación de las organizaciones empresariales adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL).

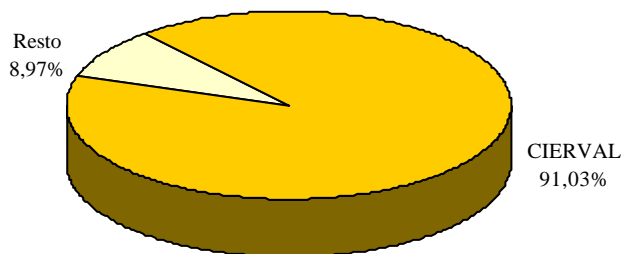
La organización empresarial valenciana CIERVAL ha participado en la negociación colectiva de un total de 76.340 empresas que afectan a 587.020 trabajadores.

Las otras organizaciones empresariales de nuestra Comunidad, entre las que se encuentra L'Empresarial, han participado en la negociación de un total de 10.265 empresas que cubren a 86.605 trabajadores.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5, se puede apreciar como en el año 2003, la mayor representación empresarial en la negociación colectiva la tuvo la organización empresarial CIERVAL que participó en un 87,07% de las empresas que cubrían al 91,03% de trabajadores. El resto de organizaciones empresariales habían participado en el 12,93% de empresas que afectaban al 8,97% de trabajadores.

Gráfico II.4.4

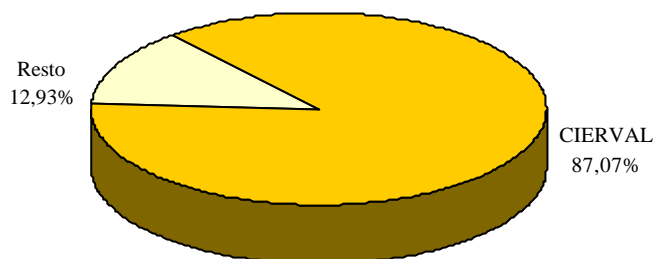
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2003 (% Trabajadores)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2003 (% Empresas)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

En este contexto de la negociación colectiva, se introducen también los datos referidos a la representación de las organizaciones sindicales como representantes de la otra parte que interviene, junto a los responsables y representantes de las empresas, en el proceso negociador.

El Cuadro II.4.7 indica la información relativa al año 2003, sobre la participación sindical en la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2003**

	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CC.OO.	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
Valencia	340.115	98,72	337.978	98,10	2.662	0,77	74.833	21,72	755.588
Castellón	65.885	98,92	64.444	96,76	1.377	2,07	839	1,26	132.545
Alicante	201.147	97,37	201.219	97,40	1.442	0,70	7.110	3,44	410.918
Ámbito Autonómico	23.269		24.731		487		10.812		59.299
		Media Ponderada		Media Ponderada		Media Ponderada		Media Ponderada	
Total	630.416	98,34	628.372	97,42	5.968	1,18	93.594	8,81	1.358.350

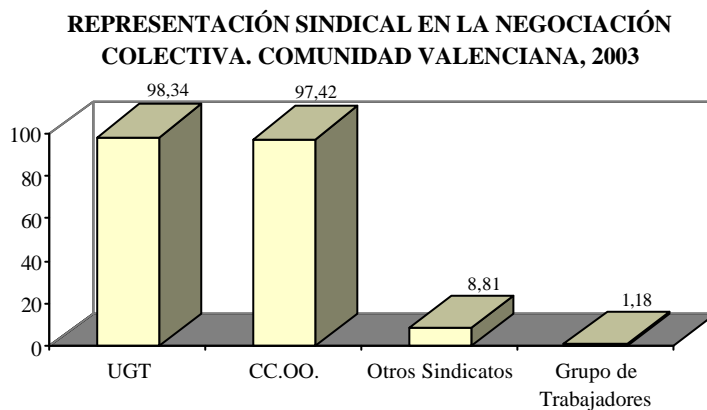
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Al igual que en años anteriores, se puede apreciar en el cuadro como la organización sindical que mayor representación tiene en el ámbito de la Comunidad Valenciana es la U.G.T.-P.V., con una participación en 253 convenios que dan cobertura a una cifra total de 630.416 trabajadores. La organización sindical CC.OO.-P.V. ha estado presente en 237 convenios que afectan a un total de 628.372 trabajadores.

Las demás organizaciones sindicales, que se tienen en cuenta a estos efectos estadísticos, son los Otros Sindicatos, que han participado en 66 convenios con 93.594 trabajadores afectados y los denominados Grupos de trabajadores que han tenido una participación en 56 convenios, que han afectado a 5.968 trabajadores.

El Gráfico II.4.6 expone los datos porcentuales sobre la representación sindical en la negociación colectiva durante el año 2003, según la información facilitada por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, extraída de las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En este gráfico, se aprecia que la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.- P.V.), en el año 2003 ha tenido una representación del 98,34% cuando en el año 2002 fue del 98,40% y la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.- P.V) ha representado en el año 2003 a un 97,42% cuando el año anterior fue del 97,94%.

En el año 2003, el porcentaje de los Otros Sindicatos fue del 8,81% cuando en el año anterior estaba en el 13,24% y el de los Grupos de Trabajadores ha sido del 1,18% que contrasta con el 0,92% del año 2002.

Finalmente, cabe indicar que la información expuesta en este punto sobre la representación sindical debe entenderse de una manera relativa, ya que la participación de los sindicatos en la negociación colectiva no es excluyente, es decir que en la mayoría de convenios participan y firman varias organizaciones sindicales.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

El apartado 3, del artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores dispone que el proceso de celebración de las elecciones sindicales es continuo y la duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa, elegidos en dichos procesos, es de cuatro años, así como se entiende que los delegados se mantendrán en funciones en el ejercicio de sus competencias y garantías hasta que no se promuevan y celebren nuevas elecciones.

Para conocer el número de delegados, se aplica el método denominado como cómputo dinámico, ya que al celebrarse las elecciones de manera permanente en los centros de trabajo que así corresponda, el proceso de datos es continuado, aunque se deben seguir los trámites adecuados y cumplir el requisito legal de la comunicación de la celebración de las mismas.

Seguidamente, en el Cuadro II.4.8, se apuntan los datos procedentes de las actas de elecciones sindicales celebradas durante los últimos cuatro años en la Comunidad Valenciana, con mandatos vigentes de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2003.

Como viene siendo habitual, en el cuadro, sólo se indican los representantes de los sindicatos, que incluyen tanto Delegados de Personal como miembros de Comité de Empresa o Juntas de Personal, que como mínimo han alcanzado una cifra del 1% de la representación en las elecciones sindicales.

En el año 2003, al igual que el año anterior, la organización sindical con mayor representación en la Comunidad Valenciana ha sido la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) con 13.053 representantes y en segundo lugar le sigue el sindicato de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) con 12.668 delegados.

Cuadro II.4.8

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/2000 a 31/12/2003

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CC.OO.	4.233	43,46%	1.886	37,87%	6.934	41,54%	13.053	41,55%
U.G.T.	3.879	39,83%	2.392	48,03%	6.397	38,32%	12.668	40,33%
S.I.	242	2,48%	128	2,57%	721	4,32%	1.091	3,47%
U.S.O.-CV	229	2,35%	68	1,37%	330	1,98%	627	2,00%
CSI.CSIF.	178	1,83%	84	1,69%	398	2,38%	660	2,10%
Gr. de Trabajadores	134	1,38%	105	2,11%	398	2,38%	637	2,03%
C.G.T.	101	1,04%	43	0,86%	369	2,21%	513	1,63%
Resto Sindicatos	744	7,64%	274	5,50%	1.147	6,87%	2.165	6,89%
Total	9.740		4.980		16.694		31.414	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Por provincias, se destacan las dos organizaciones sindicales con mayor número de representantes sindicales. En primer lugar, la Confederación Sindical CC.OO.-P.V. ha obtenido 4.233 delegados y un 43,46% en la provincia de Alicante, 1.886 representantes con un 37,87% en Castellón y 6.934 representantes y un porcentaje del 41,54% en Valencia.

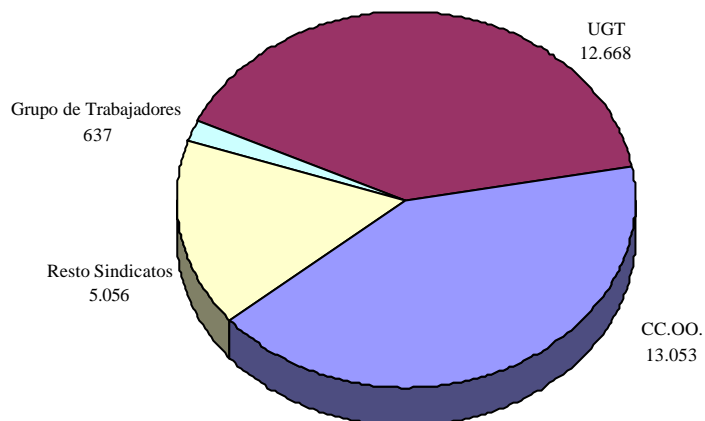
En segundo lugar, la organización sindical U.G.T.-P.V. ha tenido 3.879 representantes con el 39,83% en Alicante, 2.392 delegados y un 48,03% en Castellón, posicionándose en la primera fuerza sindical y 6.397 representantes y un porcentaje del 38,32% en la provincia de Valencia.

Los Gráficos II.4.7 y II.4.8 contienen de manera gráfica los resultados sobre la representación sindical en la Comunidad Valenciana en los años 2000 a 2003, tanto en valores absolutos como porcentuales.

Un año más, al analizar estos resultados, se constata que la suma de los porcentajes de representación de las organizaciones sindicales CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V. supera el 80%, ya que en el año 2003, con un 41,55% y un 40,33% obtuvieron un total del 81,88% que supone un ligero aumento respecto al año anterior donde sumaron la cifra del 81,75%, con un 41,76% y un 39,99% respectivamente.

Gráfico II.4.7

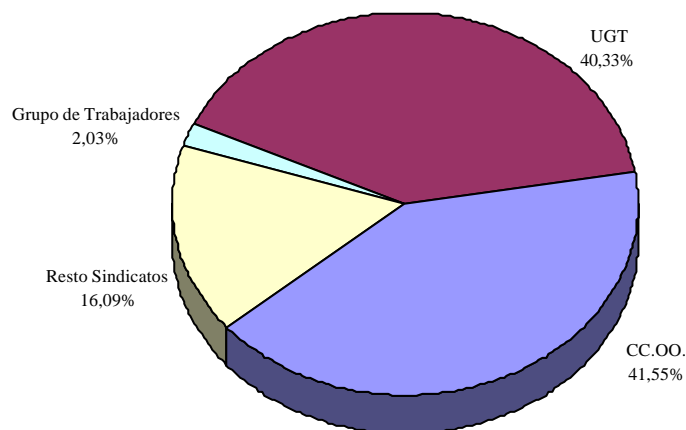
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 2000-2003)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PORCENTAJES. (PERIODO 2000-2003)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Respecto a los otros sindicatos, sus representantes han tenido en el año 2003 un total de 5.056 delegados y un 16,09% que contrasta con el 16,18% del año 2002 y los representantes de los no afiliados, identificados en los grupos de trabajadores, han obtenido 637 delegados y un 2,03% cuando en el año anterior obtuvieron un 2,06%.

En este punto, es de interés indicar estos datos puesto que el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (L.O.L.S.) dispone que tendrán la consideración de sindicatos más representativos en una Comunidad Autónoma, los sindicatos que acrediten la obtención de al menos el 15% de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas.

Un año más, se aprecia como en la Comunidad Valenciana, este requisito del 15% de representación sólo lo cumplen los sindicatos CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V., de ahí que tengan la consideración de organizaciones sindicales más representativas o mayoritarias, lo que les permite la participación en los foros institucionales pertinentes y entre ellos se encuentra el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

El dinamismo de las relaciones laborales en nuestro ordenamiento, en alguna ocasión, suele conllevar la existencia de conflictos. En esta Memoria, en este punto, se entienden dos tipos de clases de conflictos. El primero que distingue los conflictos laborales como individuales o colectivos, según su naturaleza y el segundo, que diferencia los conflictos laborales como jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según la materia de que se trate.

4.3.1. Conflictos colectivos

En este epígrafe, se incluye la información sobre el número de conflictos colectivos de trabajo presentados durante el año 2003, según distribución geográfica, es decir por provincias y según ámbito del conflicto, o sea ámbito de empresa, provincial o autonómico, conforme a los datos facilitados por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.9

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2003
SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	73	3.076	31.650
Castellón	50	2.188	15.012
Valencia	268	5.499	116.528
Total	391	10.763	163.190

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.10

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2003
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	379	518	72.914
Provincial	10	10.095	82.276
Autonómico	2	150	8.000
Total	391	10.763	163.190

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.9, aunque se desarrolle esta información en otros puntos de la Memoria, se expone el número de conflictos colectivos de trabajo presentados durante el año 2003 en la Comunidad Valenciana, con un total de 391 conflictos, que se distribuyen en 73 presentados en Alicante, 50 en Castellón y 268 en Valencia. Se incluyen tanto los conflictos colectivos de trabajo como las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido.

El número de empresas afectadas en la Comunidad Valenciana ha sido de 10.763, que distribuidas por provincias han correspondido 3.076 a Alicante, 2.188 a Castellón y 5.499 a Valencia. El total de trabajadores afectados ascendió a 163.190, distribuidos en 31.650 en Alicante, 15.012 en Castellón y 116.528 en Valencia.

También se inserta el Cuadro II.4.11, con información complementaria sobre datos referidos al año 2003, de expedientes, empresas y trabajadores

afectados de Alicante, Castellón y Valencia y el número de procedimientos presentados, el de tramitados, las tramitaciones efectivas de los procedimientos, las no efectivas y los procedimientos pendientes. Asimismo, se observa la situación de cada uno de los expedientes en el proceso de tramitación, en algunos con acuerdo o sin acuerdo y en otros, si se han intentado sin efecto, o desistido o archivado.

Cuadro II.4.11

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2003

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores
Procedimientos presentados	73	3.076	31.650	50	2.188	15.012	268	5.499	116.528
Procedimientos finalizados	78	3.081	32.694	45	2.183	14.851	263	5.494	115.563
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	7	18	823
Mediaciones	78	3.081	32.694	45	2.183	14.851	256	5.476	114.740
Mediaciones efectivas	62	3.065	29.331	37	2.167	14.088	207	5.427	106.700
Acuerdo	27	3.027	24.225	12	2.130	11.205	71	216	21.465
Sin Acuerdo	35	38	5.106	25	37	2.883	136	5.211	85.235
Mediaciones no efectivas	16	16	3.363	8	16	763	49	49	8.040
Intentado sin efecto	11	11	1.369	4	12	536	35	35	5.943
Desistido	2	2	58	3	3	194	7	7	724
Archivo	3	3	1.936	1	1	33	7	7	1.373
Procedimientos pendientes	3	3	64	5	5	161	14	14	1.690
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	3	3	449
Mediaciones	3	3	64	5	5	161	11	11	1.241

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.2. Conflictos de interés

Cuando se ha abordado este tema en la Memoria, se ha apuntado que los conflictos de interés se suelen concretar en la convocatoria y celebración de huelgas y que éstas, normalmente, conllevan la alteración del proceso productivo y por consiguiente la pérdida de número de horas y jornadas de trabajo.

A continuación, se inserta el Cuadro II.4.12, con una variación de datos respecto a los indicados en anteriores memorias, ya que en este cuadro sólo se contempla el número de huelgas registradas y no se distingue entre las huelgas convocadas y las realizadas efectivamente.

Cuadro II.4.12

HUELGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑOS 2002-03

	Número	Nº de empresas	Plantilla	Trabajadores en huelga	Jornadas perdidas
2002					
Alicante	13	13	929	24	191
Castellón	5	7	711	674	1.056
Valencia	20	76.613	688.026	15.413	22.637
Autonómicas	13	10	6.626	0	0
Total	51	76.643	696.292	16.111	23.884
2003					
Alicante	14	14	1.934	1.885	1.629
Castellón	5	16	755	34	34
Valencia	69	5.124	69.778	10.924	7.051
Autonómicas	16	13	58.872	21.925	7.596
Total	104	5.167	131.339	34.768	16.310

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Así, durante el año 2003, en la Comunidad Valenciana, el número de huelgas que se registraron fue de 104, que corresponden 14 a Alicante, 5 a Castellón, 69 a Valencia y 16 de ámbito autonómico. Las empresas afectadas fueron 5.167, la plantilla era de 131.339 trabajadores, el número de trabajadores en huelga ascendía a 34.768 y las jornadas perdidas representaron un total de 16.310 jornadas de trabajo.

Según la información contenida en este cuadro sobre las huelgas, en el año 2002, el número de huelgas y de trabajadores fue menor al del año 2003, con un total de 51 huelgas y 16.111 trabajadores que las realizaron. Por el contrario, el número de empresas afectadas con 76.643, el de la plantilla con 696.292 trabajadores y el de jornadas perdidas con 23.884 fue mayor al constatado en el año 2003.

En el Cuadro anterior, los datos se refieren tanto a las huelgas como a los cierres patronales, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, a excepción de las huelgas que no implican jornadas no trabajadas como por ejemplo las huelgas de celo, las de duración inferior a una hora, las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas como las de estudiantes, consumidores, etc y las que afectan a colectivos sin derecho a huelga como personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Además de las huelgas convocadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se indican asimismo las huelgas de convocatoria estatal con repercusión en cada provincia de nuestra comunidad.

Se destaca este hecho porque en la hoja sobre el cuestionario estadístico que se cumplimenta para cada una de las huelgas o cierres patronales, entre los motivos que se citan con más frecuencia en la convocatoria de estos conflictos se dan el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales.

En el año 2003, como en años anteriores, los principales motivos que se han aducido para la convocatoria de las huelgas como conflicto de interés han estado relacionados con la negociación colectiva y el impago de salarios.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El día 9 de mayo de 2001 una representación de las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. y de la organización empresarial CIERVAL firmaron el *III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana*, cuya vigencia está prevista hasta el 31 de diciembre de 2004, aunque se contemplaba una cláusula con posibilidad de prórroga.

En el mismo día, se aprobó el Reglamento de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana, que desarrolla los procedimientos de solución de conflictos laborales y la composición de sus órganos y régimen de incompatibilidades.

Los objetivos prioritarios del Acuerdo se centran en el desarrollo y la mejora del sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales, a través de la creación del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana (T.A.L.).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

El artículo 10 de este Acuerdo, dispone que el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral es el órgano constituido para la solución de conflictos laborales de la Comunidad Valenciana, a través de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje y está formado por el Tribunal de Mediación y por el Cuerpo de Árbitros.

Los artículos 11 y 12 del Acuerdo regulan los procedimientos de Conciliación-mediación y de Arbitraje y en los mismos, se indica que el primero podrá ser promovido por cualquiera de las partes legitimadas en el conflicto que se trate y el segundo, deberá ser voluntario y posterior al intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral y adquirirá en su resultado, el rango de un convenio colectivo.

Los conflictos que se dirimen en el Tribunal se refieren a interpretación y aplicación de convenios colectivos, bloqueo de negociación de convenios colectivos y los derivados de la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, en los que se contempla la obligatoriedad en el caso de huelga, de instar la mediación del Tribunal con carácter previo a su convocatoria formal.

Otro de los puntos del Acuerdo se encaminaba en la voluntad de extender el sistema de solución extrajudicial también a los conflictos individuales y en el caso de discrepancias entre las comisiones paritarias sobre interpretación y aplicación de convenios colectivos, pedir de mutuo acuerdo la mediación del Tribunal.

En el año 2003, el número total de expedientes tramitados en el T.A.L. fue superior al del año anterior, con una cifra de 391 procedimientos, de los cuales 381 eran de **Conciliación y Mediación** y 10 de Arbitraje, que afectaron a un total de 163.190 trabajadores y a 10.763 empresas. Por provincias, los procedimientos de Conciliación-Mediación se distribuyen por secciones provinciales y de éstos correspondieron 258 a Valencia, con 116.528 trabajadores afectados y 5.499 empresas; 3 a Alicante, con 31.650 trabajadores y 3.076 empresas afectados y 50 a Castellón, con 15.012 trabajadores y 2.188 empresas. De este total, dos procedimientos tenían ámbito comunitario y afectaban a 8.000 trabajadores y 150 empresas.

Los promotores de la mediación se distribuyen en 8 procedimientos instados por parte de empresa, 218 de los representantes de los trabajadores y 115 de las organizaciones sindicales, que se desglosan en 68 por parte de CC.OO., 27 por parte de C.G.T., 26 por parte de U.G.T., 16 de otros, 8 conjuntamente de CC.OO y U.G.T., 7 de SIF, 2 de U.S.O. y 1 de S.I.

El número de procedimientos finalizados en el año 2002 fue de 316, con 107.416 trabajadores afectados y 10.872 empresas. De éstos, 308, correspondieron a Conciliación-Mediación y 8 al procedimiento de arbitraje.

Los procedimientos de **Arbitraje** presentados en el año 2003 fueron 10 y se tramitaron todos como en años anteriores, en la provincia de Valencia. En cuanto a la distribución de materias han correspondido 1 a interpretación y aplicación del convenio, 3 a jornada, calendario y vacaciones, 2 a organización del trabajo, 3 a salario y 1 a seguridad y salud con un total de 18 empresas y 823 trabajadores afectados.

Los procedimientos de este tipo instados en el año 2002 fueron 8 y en cuanto a la distribución de materias han correspondido 1 a cuestiones de categoría profesional, 1 a derechos sindicales, 1 a derechos sociales, 1 a interpretación y aplicación del convenio, 3 a salario y 1 a otros temas con un total de 18 empresas y 1.831 trabajadores afectados.

A continuación, en el Cuadro II.4.13, se indica el número de todos los procedimientos presentados en el T.A.L., tanto los referidos a Conciliación y Mediación como a Arbitraje durante el periodo de 1998 a 2003, con el número de trabajadores y empresas afectados.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL T.A.L. AÑOS 1998-2003

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1998	99.037	5.792	199
1999	83.687	1.867	254
2000	180.261	12.789	271
2001	309.801	10.427	344
2002	107.416	10.872	316
2003	163.190	10.763	391

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Como se ha apreciado en el Cuadro, durante el año 2003, del número total de 391 procedimientos, 381 se presentaron como Conciliación y Mediación. La distribución que han tenido por tipo de conflicto laboral ha sido la siguiente: 253 correspondieron a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, que se refiere a las demandas que afectan a un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación e interpretación de una norma estatal, Convenio Colectivo y decisión o práctica de empresa así como la impugnación de Convenios Colectivos y 124 a convocatoria de huelga.

En el Gráfico II.4.9 se incorporan los datos comparados de los años 2002 y 2003, referidos a los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados por temas, en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Se aprecia que en el año 2003, la materia con mayor número fue la relacionada con salario con 106 procedimientos y en el año 2002 también fue ésta con 81 procedimientos.

En segundo lugar, tanto en el año 2003 como en el 2002, es la materia relativa a jornada y calendario o vacaciones, la que presenta un número de procedimientos con 69 y 56 procedimientos respectivamente.

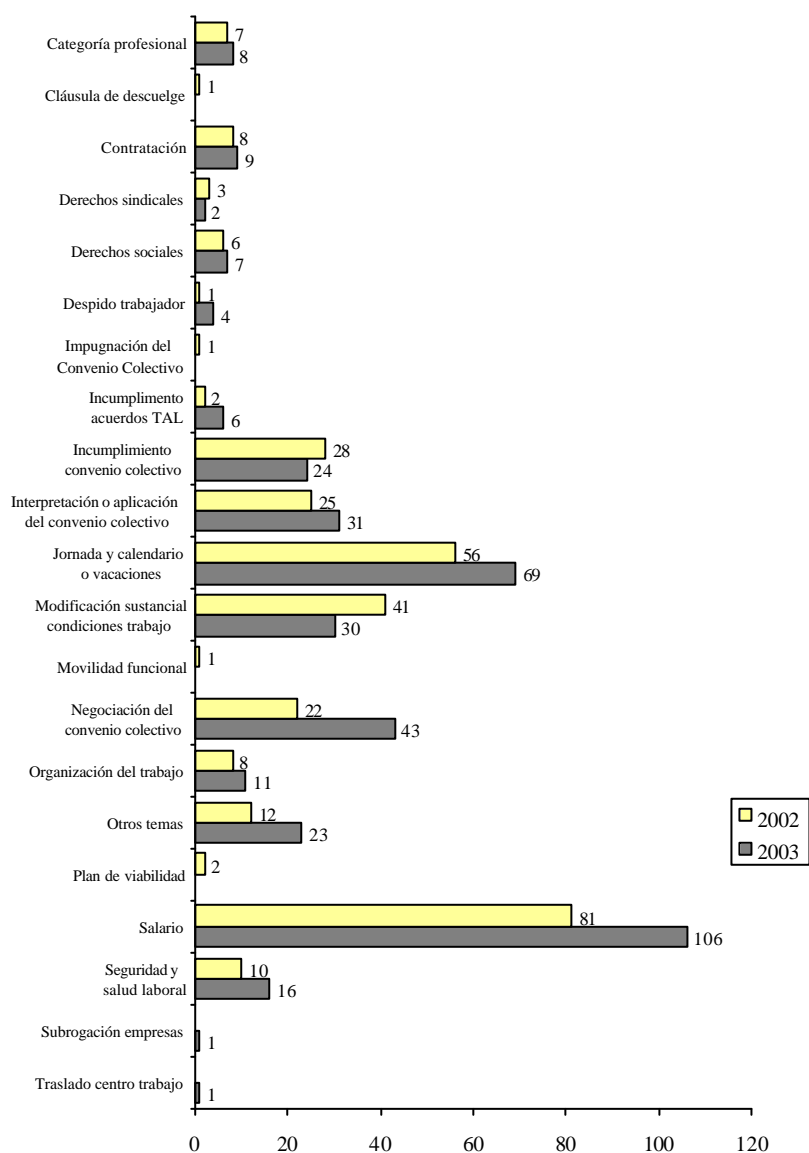
Y en tercer lugar, es el tema relacionado con la negociación del convenio colectivo la que ocupa este puesto con 43 procedimientos cuando en el año anterior la tercera materia era la de modificación sustancial de las condiciones de trabajo con 41 procedimientos.

En cuanto a los procedimientos con menor número, en el año 2003, resultaron el referido a traslado de centro de trabajo, el de subrogación de empresas con un procedimiento y el relativo a derechos sindicales con dos procedimientos. En el año 2002, el menor número afectó a la cláusula de descuelgue, al despido de trabajador, al de impugnación de convenio colectivo y al de movilidad funcional con un solo procedimiento.

También se inserta el Gráfico II.4.10, en el que se indica el número de procedimientos de Conciliación-Mediación, presentados en el Tribunal de Arbitraje Laboral por sectores de actividad económica, durante el año 2003.

Gráfico II.4.9

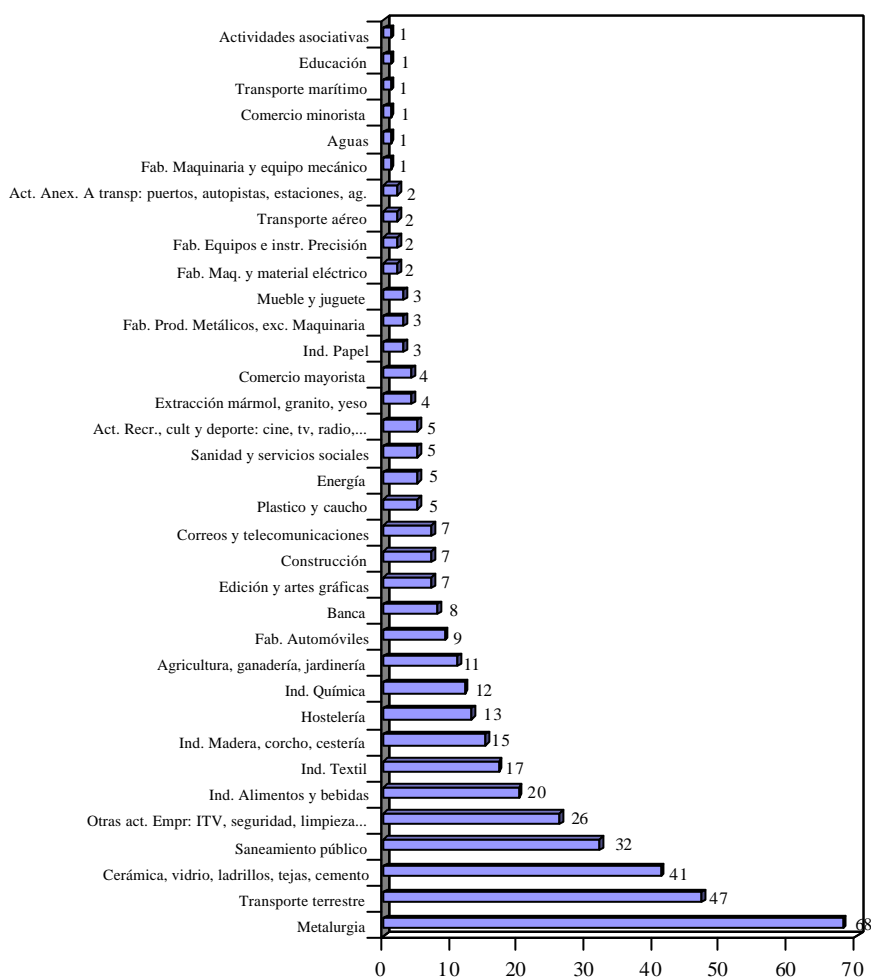
**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN
PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL
POR MATERIAS. AÑOS 2002 Y 2003**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN
PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL
POR SECTORES DE ACTIVIDAD. AÑO 2003**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2003, los sectores de actividad con mayor número de procedimientos de conciliación-mediación presentados han sido el de metalurgia con 68 procedimientos, transporte terrestre con 47 y cerámica, vidrio, ladrillos, teja y cemento con 41. Durante el año 2002, los sectores con más procedimientos fueron el del metal con 58 procedimientos, el sector de transporte terrestre con 57 y el sector de madera y corcho con 29.

En el año 2003, los sectores con menor número de procedimientos fueron los de actividades asociativas, educación, transporte marítimo, comercio minorista y agua con un sólo procedimiento. Para mejor comprensión, se indica que en el año 2002, los sectores con menor número de procedimientos presentados fueron el sector de venta y reparación de vehículos a motor, el de transporte aéreo, el de servicios de seguridad, el de sanidad, el de pesca, el de industrias del tabaco y el del automóvil también con un solo procedimiento cada uno.

En el Cuadro II.4.14, se exponen los resultados obtenidos en los procedimientos de Conciliación y Mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral durante el año 2003. En el mismo, se indica que en estos procedimientos se llegó a acuerdo en el 29% de los casos, se desistieron el 3,2% de los mismos, no se llegó a acuerdo en un 51,7%, se intentaron sin efecto el 13,2% y se archivaron el 2,9% de los casos. Asimismo, en el cuadro se puede observar una comparativa del resultado de estos procedimientos durante los años 2000 a 2003.

Cuadro II.4.14

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO
EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2000-2003**

	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Acuerdo	78	28,8	92	27,6	87	29,3	110	29,0
Desistido	14	5,2	9	2,7	9	3,0	12	3,2
Sin Acuerdo	129	47,6	184	55,3	138	46,5	196	51,7
Int. Sin efecto	30	11,1	38	11,4	54	18,2	50	13,2
Archivo	20	7,4	10	3,0	9	3,0	11	2,9
Total	271	100,0	333	100,0	297	100,0	379	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Seguidamente, en el Cuadro II.4.15, se compararan los datos del periodo entre el año 2000 al año 2003, referidos a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L. AÑOS 2000-2003

	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Acuerdo	49	38,0	49	36,3	27	28,7	44	35,8
Desistido	5	3,9	3	2,2	3	3,2	6	4,9
Sin Acuerdo	50	38,8	64	47,4	46	48,9	54	43,9
Int. Sin efecto	14	10,9	17	12,6	16	17,0	16	13,0
Archivo	11	8,5	2	1,5	2	2,1	3	2,4
Total	129	100,0	135	100,0	94	100,0	123	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro, se observa que en el año 2003, en los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, se llegó a acuerdo en un porcentaje del 35,8%, se desistió en un 4,9%, no se llegó a ningún acuerdo en un 43,9%, se intentaron sin efecto un 13% de los casos y se archivaron un 2,4% de los mismos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

El RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, es la norma que regula todo lo relativo a estas materias.

En la Comunidad Valenciana, los expedientes administrativos por infracciones en el orden social se instruyen en los departamentos de sanciones de las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y según los casos también, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Como se ha indicado en anteriores memorias, la principal función de estos departamentos es la de resolver los asuntos que se han incoado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción. Estas actas se levantan, tras la visita de los Inspectores de Trabajo a los centros de trabajo, y actúan según las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

MEMORIA 2003

En el Cuadro II.4.16 se inserta el número de procedimientos administrativos sancionadores, distribuidos por provincias, durante el año 2003, según datos facilitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2003

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	532	118	499	1.149
Iniciados en 2003	1.198	295	2.028	3.521
Resueltos en 2003	1.407	316	2.134	3.857
Pendientes para 2004	323	97	393	813

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Conforme se observa en el cuadro, durante el año 2003, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Comunidad Valenciana fue de 4.670, de éstos, 1.149 procedimientos estaban pendientes del año anterior y 3.521 se iniciaron en el año 2003. Al final, se resolvieron 3.857 en el año 2003 y 813 quedaron pendientes para el año 2004. En el año 2002, del total de 4.315 expedientes, se resolvieron de la siguiente forma: 405 procedimientos pendientes del año anterior, 3.910 iniciados en el año 2002, 3.166 resueltos en el año 2002 y 1.149 pendientes para el año 2003.

En el Cuadro II.4.17 se indica el importe de las sanciones propuestas e impuestas en el año 2003. Así, se aprecia que en el ámbito de la Comunidad Valenciana el importe total de sanciones propuestas ha ascendido a 11.209.946,32 euros, que por provincias se distribuyen en 4.350.941,31 euros para Alicante, 886.728,75 euros para Castellón y 5.972.276,26 euros para Valencia. Finalmente, el importe de sanciones impuestas en la Comunidad Valenciana alcanzó la cifra de 9.305.708,23 euros que se distribuyó en 3.602.324,52 euros para la provincia de Alicante, en 843.386,65 euros para la de Castellón y en 4.859.997,06 euros para la provincia de Valencia.

Cuadro II.4.17

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2003

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	4.350.941,31 €	886.728,75 €	5.972.276,26 €	11.209.946,32 €
Sanciones impuestas	3.602.324,52 €	843.386,65 €	4.859.997,06 €	9.305.708,23 €

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Dentro del apartado de los procedimientos sancionadores existe otro punto que es el relativo a los recursos de alzada y según se observa en el Cuadro II.4.18, durante el año 2003, el número de recursos tramitados en la Comunidad Valenciana ascendió a 2.594 recursos.

Cuadro II.4.18

NÚMERO DE RECURSOS TRAMITADOS EN 2003

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	748	229	764	1.741
Registrados en 2003	448	111	294	853
Resueltos en 2003	272	90	569	931
Pendientes de resolución	924	250	489	1.663

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En este cuadro, con datos distribuidos por provincias, se observa que durante el año 2003 se tramitaron 1.741 recursos pendientes del año anterior y se registraron un total de 853 en el año 2003, de los cuales se resolvieron 931 y 1.663 recursos quedaron pendientes de resolución. En el año 2002, se tramitaron un total de 2.614 recursos, que correspondieron 751 a los registrados en el año 2002 y 1.863 pendientes del año anterior, de los cuales se resolvieron 873, quedaron pendientes 1.741 y 21 quedaron suspendidos.

También como ocurrió en anteriores memorias, se insertan tres cuadros, con datos del año 2003, que indican el primero, las infracciones sancionadas, desglosadas por sectores económicos, el segundo, el tipo de infracción y grupo de actividad económica, en asuntos de riesgos laborales y el tercero, con el tipo de infracción y grupo de actividad económica en materia de orden social.

En el Cuadro II.4.19, se recoge el número total de procedimientos administrativos sancionadores en el año 2003 que alcanza una cifra de 5.339 procedimientos y se distingue entre sectores económicos afectados, de los cuales 4.592 pertenecen a riesgos laborales y 747 a infracciones en el orden social. En el año 2002, el número total de procedimientos ascendió a 4.351, que correspondieron 3.648 a materia de riesgos laborales y 703 a orden social.

Estos datos, distribuidos por provincias, presentan que en la provincia de Alicante se sancionaron 1.646 infracciones en materia de riesgos laborales y 228 en materia de orden social, en la provincia de Castellón 425 en riesgos laborales

MEMORIA 2003

y 36 en orden social y en la provincia de Valencia 2.521 en riesgos laborales y 483 en orden social.

Cuadro II.4.19

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2003
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social
Admón. Pública y Seg. Social, educación	16	10	1	1	14	18	31	29
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca	21	4	8	0	18	0	47	4
Alimentación, bebidas, tabaco	44	3	3	0	47	21	94	24
Comercio al por mayor y menor	95	18	5	4	108	65	208	87
Construcción	889	49	282	4	1.502	73	2.673	126
Fabricación de muebles	10	2	1	2	218	80	229	84
Hostelería	55	15	11	2	34	39	100	56
Industria textil, confección, cuero y calzado	212	39	2	1	33	8	247	48
Industria extractiva	8	1	0	0	14	1	22	2
Industria química, plásticos, caucho, refinerías	50	7	9	0	45	4	104	11
Industrias del papel, artes gráficas, edición	17	9	1	1	32	5	50	15
Industrias madera, corcho y cestería	7	4	1	0	75	22	83	26
Industrias manufactureras	111	11	86	16	210	51	407	78
Intermediación financiera, inmobiliaria, informática	56	31	8	4	85	41	149	76
Otras actividades sociales y servicios personales	29	15	0	0	27	21	56	36
Producción y distribución de energía eléctrica, gas	2	1	0	0	4	2	6	3
Transportes y actividades afines, correos y telecom.	24	9	7	1	55	32	86	42
TOTALES	1.646	228	425	36	2.521	483	4.592	747

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.20

**TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2003
RIESGOS LABORALES**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
<i>CONSTRUCCIÓN</i>					
Aberturas en paredes y pisos	144	55	42	241	5,2%
Barandillas y plintos	108	39	211	358	7,8%
Cinturones de seguridad	18	5	21	44	1,0%
Escaleras	111	49	74	234	5,1%
Otras faltas Med. Protec. Colect.	67	13	69	149	3,2%
Plataformas y Andamios	80	26	90	196	4,3%
Protecc. cara, oídos, casco, vis.	40	5	68	113	2,5%
Redes	27	4	53	84	1,8%
Total Construcción	595	196	628	1.419	30,9%
<i>INDUSTRIA</i>					
Dispositivos seg. maquin.	98	16	92	206	4,5%
Otras medidas protec. máquinas	6	5	18	29	0,6%
Protecc. en trabajo y máquinas	12	28	14	54	1,2%
Total Industria	116	49	124	289	6,3%
<i>COMUNES</i>					
Falta/retraso comunic. acte. laboral	29	1	25	55	1,2%
Falta comunicación apertura	47	0	110	157	3,4%
Falta Eval. Riesgos Plan Seguridad	267	56	433	756	16,5%
Falta Form. y/o inform. prev.	54	61	183	298	6,5%
Falta reconocim. médicos	20	9	166	195	4,2%
Incumplimiento en mat. de docum.	3	0	46	49	1,1%
Medidas de coord. y cooperación	4	0	10	14	0,3%
No Serv. Prevención propia o ajena	205	21	71	297	6,5%
Otras medidas protec. Individual	88	6	285	379	8,3%
Ropa de trabajo	0	1	10	11	0,2%
Servicios de Hig. y lugar de trabajo	118	8	247	373	8,1%
Trabajos peligrosos menores	4	0	1	5	0,1%
Varios en prevención riesgos	96	17	182	295	6,4%
Total Comunes	935	180	1.769	2.884	62,8%
TOTAL EN REL. LABORALES	1.646	425	2.521	4.592	100,0%

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro II.4.20, se indican los datos del año 2003 sobre el procedimiento sancionador según el tipo de infracción y el grupo de actividad

económica, aunque sólo en los procedimientos relativos a materias de riesgos laborales.

Como ocurrió en años anteriores, en el año 2003, el mayor número de infracciones también se sustancian en el sector de la construcción con un 30,9%, y en el sector de la industria con un 6,3%. El 62,8% restante pertenece a tipos de infracción comunes a ambos sectores, donde un año más, la falta de evaluación de riesgos del plan de seguridad con un 16,5% es la infracción con mayor porcentaje, seguida de los servicios de higiene y lugar de trabajo con un 8,1%.

Finalmente, en el Cuadro II.4.21 se inserta la información del año 2003 sobre el tipo de infracción y el grupo de actividad económica, referida a los procedimientos en materia de orden social.

Cuadro II.4.21

TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2003
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión indebida trabajadores	9	0	16	25	3,3%
Conflictos colectivos	0	0	2	2	0,3%
Contratos en prácticas y formación	0	2	1	3	0,4%
Contratos trabajo temporales	96	15	257	368	49,3%
Copia básica contrato trabajo	1	0	0	1	0,1%
Elecciones	2	0	0	2	0,3%
Falta comunic. Comité Empresa	6	3	7	16	2,1%
Falta de ocupación efectiva	0	2	3	5	0,7%
Horas extraordinarias	9	3	22	34	4,6%
Infracc. ETT en el orden social	2	0	3	5	0,7%
Jornada lab/calendario/vacaciones	11	5	27	43	5,8%
Libro de visitas	0	0	1	1	0,1%
Menores	4	0	2	6	0,8%
Modificación de condiciones	2	2	14	18	2,4%
Movilidad funcional	0	0	5	5	0,7%
Movilidad geográfica	0	0	0	0	0,0%
Obstrucción	40	3	33	76	10,2%
Obtención indeb. subvenciones	20	0	14	34	4,6%
Retraso/falta pago salarios	9	1	15	25	3,3%
Varios en orden social	17	0	61	78	10,4%
Total en Orden Social	228	36	483	747	100,0%
TOTAL INFRACCIONES					
REL. LABOR. + ORDEN SOCIAL	1.874	461	3.004	5.339	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el año 2003, los tipos de infracciones en materia de orden social con mayor número de procedimientos han sido los relativos a contratos de trabajo temporales con un 49,3% y los referidos al tipo de varios en orden social, con un 10,4%. En el año 2002, las infracciones que se detectaron con mayor número de procedimientos eran también las relacionadas con contratos de trabajo temporales con un 46,78% y las relativas a horas extraordinarias con un 10,8%.